

Banco Central de Costa Rica
Fe de erratas

Se comunica lo siguiente:

- A. Mediante el numeral 3 del artículo 5 del acta de la sesión 6298-2025, celebrada el 17 de diciembre de 2025, la Junta Directiva aprobó el documento técnico referente a la fijación ordinaria de comisiones del Sistema de Tarjetas de Pago 2025 y el *Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago*. El citado acuerdo se publicó en el Alcance 163 a La Gaceta 238, del 18 de diciembre del 2025.
- B. Según se consigna en el artículo 3 del acta de la sesión 6300-2026, celebrada el 7 de enero de 2026, en el momento de la aprobación del acta 6298-2025, se indicó que existe un error material en la última fila del Cuadro 2. *Comisión de adquirencia bruta*, de la Sección III del estudio técnico ya que se consignó "**Comisión de intercambio estimada para Costa Rica**" cuando lo correcto es "**Comisión de adquirencia bruta estimada para Costa Rica**".
- C. El artículo 157 de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, indica que en cualquier tiempo la Administración Pública puede rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Según las anteriores consideraciones, léase correctamente el Cuadro 2. de la Sección III de dicho estudio técnico de la siguiente manera:

Cuadro 2. Regresión lineal. Comisión de adquirencia bruta

Indicador	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
País con regulación en intercambio (γ)	-1,13 (0,13)***	-0,85 (0,14)***	-0,85 (0,14)***	-0,64 (0,14)***	-0,72 (0,13)***
Controles	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Observaciones	132	109	109	109	109
Número de países	41	38	38	38	38
R ² ajustado	0,37	0,69	0,69	0,69	0,69
Efectos fijos de tiempo	No	No	No	Sí	Sí
Criterio de selección estadística	-	AICc	BIC	AICc	BIC
Comisión de adquirencia bruta estimada para Costa Rica	1,26%	1,83%	1,83%	1,52%	1,43%

Atentamente,



Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria general interina